

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 07 de Junio del 2023. A la mesa de la señora juez, informándole que se el apoderado judicial aporó notificación conforme ley 2213 del 2022 Art. 8. Sírvese proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 900505564 – 5
DEMANDADO: BRYAN CRISTOBAL MANJARRES HEREDIA C.C. NO. N° 1005832796
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00303-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto no. 1502
Santiago de Cali, siete (7) de Junio del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, conforme informe secretarial ha presentado notificación personal efectiva del demandado conforme ley 2213 del 2022 art. 8, al correo electrónico:

☐ Correo electrónico: manjarresbrayan665@gmail.co. Y WhatsApp : +57 3117535814.

Así las cosas, el despacho glosará al expediente el memorial respectivo, y una vez venza el término del traslado, se procederá de conformidad.

Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente el aporte de notificación personal, efectiva, al demandado BRYAN CRISTOBAL MANJARRES HEREDIA C.C. NO. N° 1005832796 Vencido el término de traslado, al demandado, pase a despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

Estado 08 de Junio del 2023

ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d503f6c2322af3001229d0e10ffbed6f4908a1ec7c762fe28e5ec8de1f7dbd5**

Documento generado en 07/06/2023 08:04:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>